



## Resolución N°04/14

### Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título VIII, artículo 42.

### Vistos

Los antecedentes enviados por la Sede Regional de la Araucanía, en su oficio N°29/028/2014, referido al oficio N°06/2014, del Cuerpo de Bomberos de Temuco y al oficio N°01 del Cuerpo de Bomberos de Currarehue.

Los antecedentes detallados por el Coordinador Regional Sr. Edmundo Troncoso R.

### Se Resuelve

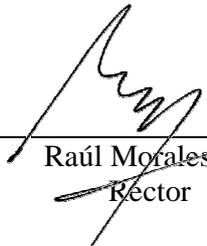
En base a las referencias enviadas respecto a don Ricardo Beltrami F., Rut 13.729.666-7;

Dar de baja en su calidad de Instructor de la Academia Nacional de Bomberos, del Cuerpo de Bomberos de Temuco.

Validar su condición de Instructor de la Academia Nacional de Bomberos en el Cuerpo de Bomberos de Currarehue, considerando para este fin, cada uno de los cursos en los cuales se encuentre habilitado al día de hoy.

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

  
Guillermo Araya H.  
Director

  
Raúl Morales M.  
Rector

Santiago Enero del 2014